



Expte. n° 890855

Santa Fe, 10 de octubre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por las que la Junta Electoral designada por Resolución n° 428/17 para intervenir en la elección de Directores de Departamentos, integrantes de Juntas Departamentales y de autoridades del Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente elevó consultas vinculadas a la interpretación del "Reglamento de los Departamentos como estructura funcional en ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias", y

CONSIDERANDO que se han analizado las consultas efectuadas respecto a las situaciones planteadas en torno al proceso electoral.

Que conforme al citado análisis se hace necesario establecer criterios en miras a llevar a cabo la próxima elección de autoridades con arreglo a la normativa vigente.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha.

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1°.- Dejar establecidos los criterios a tener en cuenta por la Junta Electoral que intervendrá en las próximas elecciones de Directores de Departamentos, integrantes de Juntas Departamentales y de autoridades del Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente de esta Facultad, que se detallan en el anexo que forma parte de la presente

ARTICULO 2°.- Disponer que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2017.

ARTICULO 3°.- Inscribase, regístrese, remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Secretarías de Investigación y por su intermedio comuníquese a los respectivos Departamentos de la Casa y al INDI. Cumplido pase a la Junta Electoral interviniente.

RESOLUCION "C.D." N° 443/17

Fdo: Ana María Mántica – Vicedecana - FHUC
Adriana Arias – Directora de Gestión Institucional – FHUC
Liliana Costa – Directora General - FHUC



Anexo Res. CD nº 443/17

1. Electores habilitados para la elección de Director de Departamento.

De acuerdo a lo establecido por el “Reglamento de Departamentos como estructura funcional en ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias” y “Reglamento del Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente”, son electores quienes cumplan el requisito de ser miembros del Departamento. En cuanto al plantel docente, no hay dudas que son miembros los docentes concursados e interinos. En cuanto a los docentes contratados, pueden ser electores aquellos que por razones de incompatibilidad o de mayor jerarquía, tienen licenciado un cargo obtenido por concurso. En cuanto a la posibilidad de que docentes contratados que nunca han concursado en la Facultad, como así también los docentes que revisten solamente como suplentes, el Reglamento establece de manera manifiesta que no forman parte de los Departamentos ni del INDI, por lo cual no podrán ser electores. Su incorporación requeriría una modificación reglamentaria al respecto.

2. Electores habilitados para la elección de integrantes de la Junta Departamental.

Los electores de la Junta Departamental deberán cumplir los mismos requisitos que para la elección del cargo de Director.

3. Elección de Directores y Subdirectores del Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente.

Los electores del INDI deberán cumplir los mismos requisitos que para la elección del cargo de Director, con la particularidad que los docentes interinos deberán registrar una antigüedad no menor a seis meses.

4. Docentes que registran pertenencia a más de un Departamento.

Un docente estará habilitado a sufragar en más de un Departamento cuando:

-revista en más de un cargo y que se correspondan a asignaturas de diferentes carreras,

-revista un cargo constituido de la anexión de dos o más cargos afectados de manera original a asignaturas de diferentes carreras. En esta situación deberá constar en la resolución de designación las asignaturas que tiene a cargo con expresa mención de la pertenencia de las mismas a diferentes carreras.

-no votan aquellos docentes de asignaturas que se ofrecen desde un Departamento para varias carreras. La pertenencia institucional del docente es al Departamento oferente. Por ejemplo: los docentes del equipo de cátedra de “Geografía” que se dicta para la carrera de Historia, sufragan en el Departamento de Geografía; y, los docentes del equipo de cátedra de “Historia Social” que se dicta para las carreras de Geografía, Historia, Sociología y Ciencia Política sufragan en el Departamento de Historia.



Expte. n° 890855

5. Docentes que pertenecen a otras Unidades Académicas, vinculados a la Facultad por desempeñar funciones docentes en el marco de carreras compartidas.

Teniendo en cuenta que los Departamentos son unidades funcionales de la Facultad, quienes integran los mismos de acuerdo al artículo 15 del “Reglamento de Departamentos como estructura funcional en ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias”, deben revestir en la Facultad, por lo cual no pueden ser electores los docentes que integran equipos de cátedra de carreras de esta Unidad Académica y revisten cargos solamente en otra Facultad.

6. Representantes del Claustro Estudiantil ante los Departamentos.

Los electores estudiantiles serán aquellos que integren el Departamento al momento del acto comicial.

7. Confección de padrones por Departamento.

Sería conveniente que los Departamentos elaboren y mantengan actualizado los padrones. Para la confección de los mismos se recomienda articular la información que brinden los Departamentos con la asistencia técnica del Departamento de Personal de la Facultad.